

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se actualiza la composición de la Junta del edificio de la Biblioteca Nacional, dando entrada en la misma a los servicios instalados en el referido edificio con posterioridad a su constitución.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1942, se constituyó la Junta del edificio de la Biblioteca Nacional, estableciendo sus atribuciones y reglas de funcionamiento.

Por Orden ministerial de 12 de febrero de 1957 se modificó su composición, sustituyendo al Director del Archivo Histórico Nacional por el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Ahora procede actualizar la composición de dicha Junta dando entrada en la misma a los servicios instalados en el edificio con posterioridad a su constitución, por lo que, y a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha dispuesto que los apartados segundo y séptimo de la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1942 queden redactados como sigue: «Segundo.—Formarán parte de esta Junta los Jefes de los diferentes Centros en el mismo instalados, a saber: Los Directores de la Biblioteca Nacional, Museo Arqueológico Nacional, Museo Nacional de Arte Moderno y Museo de Arte Contemporáneo. Los Jefes de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, Canje Internacional y Depósito Legal de impresos; el Registrador general de la Propiedad Intelectual y el Jefe de Estudios de la Escuela de Documentalistas.»

«Séptimo.—Cuando por las referencias de asuntos deban en ellos intervenir los Patronatos de la Biblioteca Nacional o de los Museos Nacionales, la Junta será presidida por el Director general de Archivos y Bibliotecas, y en este caso actuará como Secretario el Jefe de Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Badajoz

Mérida:

«Colegio Academia», establecido en la calle Vespasiano, número 2, por don José Navarro Castillo.

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca:

«Colegio San Cayetano», establecido en la avenida Sindical, sin número, Son Dureta, a cargo de RR. de la Orden de Clérigos Regulares Teatinos.

Provincia de Barcelona

Capital:

«Colegio S. P. E. H.» (Sociedad Pedagógica para Europa e Hispanoamérica), establecido en la calle Calatrava, número 7 por don Antonio Hernando Fierro.

«Colegio Folch y Torres», establecido en la calle Elisabets, números 8 y 10, por doña Concepción Ribas Ballester y doña Pilar Llumá Arolas.

«Colegio Academia Colas Flores», establecido en el paseo de Fabra y Puig, número 344, primero segunda, por don Blas Colas Sanz.

«Colegio Parvulario Wendy School», establecido en la calle Fernando Puig, número 59, torre, por doña Carmen Alonso Bretón.

«Colegio Minerva», establecido en la calle Galileo, número 130 bajos, por don Federico de Miguel Rovira.

«Escuela La Esperanza», establecida en la calle Quito, sin número (antes Tiana, 1), por don Francisco Martínez Hueso.

«Colegio Parvulario Alborz», establecido en el paseo de San Gervasio, número 87, por doña Rosario Muxi Bonany.

«Colegio Parvulario La Inmaculada», establecido en el paseo de San Juan, número 93, principal, por doña Mercedes Fernández de Villalta Comella.

«Colegio Nuestra Señora de la Fe», establecido en la calle Santander, sin número, a cargo de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Fe».

«Centro de Estudios Montseny», establecido en la calle Santander, número 2 bis, por la Cooperativa de Viviendas «Montseny».

Gironella:

«Colegio Academia Pio XII», establecido en la calle Primero de Febrero, sin número, por doña María Dolores Casals Pageols y doña Josefa María Murillo Oró.

Hospitalet de Llobregat:

«Colegio Academia Gabela», establecido en la calle Rosa de Alejandría, número 26, por doña Esperanza Gabela Fernández.

Manresa:

«Academia Virolai», establecida en la calle Industria, número 30, por doña Luisa Bonjorn Sibis.

Martorell:

«Colegio Virgen del Carmen», establecido en la Urbanización Bulto, sin número, por don Santos Andrés Farcía Martín.

Montgat:

«Colegio Virgen del Rosario», establecido en la calle Miguel Batlle, número 5, por doña Rosario Font Estadella.

Ripollet:

«Colegio Tabor», establecido en la calle Tamarit, número 94, por Misioneras Cordimarianas Seculares.

Sabadell:

«Colegio Virgen del Carmen», establecido en la calle Campamor, número 55, primero, por don Isaías Villafaña Antón.

San Adrián de Besós:

«Colegio Academia Túrbula», establecido en la barriada del Besós, casa A-4, bajos 1 y 2, Construcciones Españolas, por don Francisco Oliver Marín.

San Ginés de Vilasar:

«Institución Escolar San Jorge», establecida en la calle San Antonio, número 32, bajos y primer piso, por don Miguel Bassó Viñals.

Tarrasa:

«Parvulario Grimm», establecido en la calle Pantano, número 73-A, por doña Carmen Pont Tous.

Provincia de Burgos

Miranda de Ebro:

«Colegio Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Alfonso VI, sin número, por doña Rosario Alonso Martínez.

Provincia de Cádiz

Capital:

«Colegio Academia San Francisco», establecido en la calle San Francisco, número 2, por don Juan Antonio Agra Vidal.

San Fernando:

«Colegio O'Dogherty», establecido en la avenida General Varela, número 192, por doña Cayetana O'Dogherty Sánchez.

Provincia de Coruña (La)

Capital:

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Ramón Cabanillas, número 20, 1, D, por doña María del Carmen Sánchez Méndez.

Provincia de Guipúzcoa

Eibar:

«Colegio Nuestra Señora Virgen de Begoña», establecido en la calle Jardines Justo Oria, número 19, bajo, por doña Timotea Gorrochategui Madinabeitia.

Provincia de Huesca

Capital:

«Colegio Casa Asilo de San José», establecido en la calle Pedro IV, número 79, por RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Provincia de Jaén

Santisteban del Puerto:

«Colegio Santa María del Collado», establecido en la calle Virgen del Collado, número 10, a cargo de las RR. Madres Mercedarias.

Provincia de León

Ponferrada:

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la avenida del Campo, número 25, por doña María Amigo Rivas.

«Colegio Ana», establecido en el pasaje Matachana, número 6, 3.^o, por doña Ana Fernández Urizar.

Provincia de Lérida

Capital:

«Escuela Espiga», establecido en la calle Ciudad de Fraga, número 26, bajos, por «Garba, S. A.».

«Colegio Academia Giro», establecido en la avenida Garrigas, número 21, por don Manuel Giro Parramona.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio San José», establecido en la calle de Alcalá, número 308, 1.^o izquierda, por don Santiago Sánchez Llerena.

«Colegio Nuestra Señora de la Luz», establecido en la calle Almendralejo, número 2, bajo (Canódromo), por don Benjamín Fernández Alvarez.

«Colegio Luz Casanova», establecido en la calle Alondra, número 18 (Carabanchel Bajo), a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Cervantes», establecido en la calle Alvarez Abellán, número 8, por don José Vallejo Sastre.

«Colegio Mater Clementisima», establecido en la calle Antonio Folgueras, número 14, por doña Amalia Hinojal Moyano.

«Colegio Santos Angeles Custodios», establecido en la calle Caídos de la División Azul, número 21 (Chamartín de la Rosa), a cargo de las RR. de la Congregación de los Santos Angeles Custodios.

«Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Ceferino Ávila, número 11, por doña Marina Blanco Blanco.

«Colegio Martín», establecido en la calle Doctor Blanco Soler, número 3, por don Rufino Martín Martín.

«Colegio Virgen Milagrosa», establecido en la calle Fernando Gabriel, número 18, bajo (colonia Barrio de Bilbao), por doña Antonia Larrubia Gómez.

«Colegio Nobel», establecido en la calle Galiana, número 12, por doña Josefina Ruiz Vera.

«Colegio Sistema», establecido en la calle Jorge Manrique, número 15, por doña Beatriz Alvarez Montalvo González.

«Colegio San José», establecido en la calle Lenceros, número 17 (Gran San Blas), por doña María del Amo Hernando.

«Colegio Cisneros», establecido en la calle López de Hoyos, números 28 y 30, por don Nabor Vázquez Montero.

«Colegio Santa Rosa de Lima», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 255, bajo, por doña Irene Martín Carnero.

«Colegio San José», establecido en la calle Pañerías, número 34 (Gran San Blas), por doña María del Amo Hernando.

«Colegio Academia Victoria», establecido en la calle Portalegre, número 2, bajo, por don Victoriano Ruiz Villarejo.

«Colegio San Jenaro», establecido en la calle Velilla, número 11 (barrio de Vicálvaro), por don José Jimeno Rojas.

Aranjuez:

«Colegio Niño Jesús», establecido en la calle Abastos, número 73, por doña María Ramos Moreno.

Buitrago:

«Colegio de Nuestra Señora Santa María del Castillo», establecido en la plaza de la Villa, sin número, a cargo de las RR. de la Congregación de María Inmaculada (Siervas de las Obreras).

Móstoles:

«Colegio de la Inmaculada», establecido en la barriada de Malvarrosa, sin número, a cargo de RR. de la Congregación de María Inmaculada (Siervas de las Obreras).

Pinto:

«Colegio Ruga», establecido en la calle Los Perales, número 37, bajo izquierda, por don Antonio Ruiz Aznar.

Provincia de Murcia

Moratalla:

«Colegio Cristo Crucificado», establecido en la calle Huerto Ramayo, sin número, por RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Provincia de Orense

Capital:

«Colegio Estudios Quiroga», establecido en el camino del Cementerio, número 22 (barrio El Puente), establecido por don Ricardo Araujo Quiroga.

Provincia de Oviedo

Gijón:

«Colegio Rey San Fernando», establecido en la calle Uriá, número 3, 1.^o, por don Luis Muñoz Martín.

«Colegio Santa Matilde Reina», establecido en la calle Uriá, número 24, primera planta, por don Luis Muñoz Martín.

Puente del Arco (Ayuntamiento de Pola de Laviana):

«Colegio Alvaro Canella», establecido por don Alvaro Canella Sánchez.

Provincia de Palencia

Capital:

«Colegio Santo Angel de la Guarda», establecido en la avenida de Manuel Rivera, sin número, a cargo de RR. Congregación del Santo Angel de la Guarda.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital:

«Colegio Tenesor», establecido en la calle Agustín de Beothencourt, número 9, por doña Josefa Rodríguez Silvela.

«Colegio San Rafael», establecido en la avenida Escaleritas, sin número (Urbanización San Rafael), por doña Carmen González Betancor.

«Colegio Buen Pastor», establecido en la calle Italia, número 47, por don Fernando Lorenzo Falcón.

«Colegio Pablo VI», establecido en la calle Pedro Infinito, número 198, por don Juan Rodríguez Alejandro.

San Nicolás de Tolentino:

«Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Cervantes, sin número, por doña Carmen Afonso Armas.

Provincia de Pontevedra

Vigo:

«Colegio Alfonso X», establecido en la calle Islas Canarias, número 5, 1.^o, por doña Raquel Alvarez Dorrego.

Vigo-Teis:

«Colegio Academia Teis», establecido en la avenida Sanjurjo, número 155, 1.^o izquierda, por don José Angel Rey Caña.

Provincia de Toledo

Puebla de Montalbán:

«Colegio San José de Calasanz», establecido en la calle Veinticuatro de Septiembre, número 37, por don Agustín Morón Benito.

Provincia de Vizcaya

Algorta (Guecho):

«Colegio Nuestra Señora de Europa», establecido en la calle Grupo Villamorte, número A-10, por doña María Dolores Ruiz Alfaya.

Provincia de Zaragoza

Capital:

«Colegio Marzo Doñate», establecido en la calle Venecia, número 56, por doña Araceli Marzo Doñate.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cooperativa de Viviendas «Inocencio Rodríguez Díez», de Cuenca.

Cooperativa de Viviendas «Santiago el Mayor», de Llerena (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Mar», de San Fernando (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas «Cristóbal Colón», de Huelva.

Cooperativa de Viviendas «San Blas», de Profesiones Libres, de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «Riosol», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Santa María de Valvanera», de Ventas Blancas de Lagunilla (Logroño).

Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Merced», de Almácellas (Lérida).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Carmen», de Granada.

Cooperativa de Viviendas «Zornoza», de Amorebieta (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Ledaña (Cuenca).

Cooperativa de Viviendas «La Ascensión», de Oviedo (Asturias).

Cooperativa de Viviendas de la Asociación de Familias de Santuchu, de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Alza», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia», de Camporrobles (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Sargento Provisional», de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «Ntra. Sra. de Guía», de Almería.

Cooperativa de Viviendas «Reina Victoria», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «La Laguna», de Cádiz.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de marzo de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativa de Crédito

Cooperativa de Crédito «Caja de Crédito y Ahorro del Sur», de Málaga.

Cooperativas Industriales

Cooperativa de «Aridos San Fernando», de San Fernando (Cádiz).

Cooperativa Industrial «Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia», de Vigo (Pontevedra).

Cooperativa de Producción Metalgráfica «More», de Gijón (Asturias).

Cooperativa Industrial «Cooperativa de Cantera de Pizarra de Casayo y Sobradelo», de Casayo (Orense).

Cooperativas de Viviendas

Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas, de Granada. Cooperativa de Viviendas «San Vicente», de Baracaldo (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Uribarri», de Basauri (Vizcaya). Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Durango (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Nuevo Hogar», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Ibaizabal», de Bilbao (Vizcaya). Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Luz», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de la Vivienda «Nuestra Señora de Mig-Arán», de Viella (Lérida).

Cooperativa de Viviendas «Dos de Mayo», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Mártires de Cardeña», de Burgos.

Cooperativa de Viviendas «Felipe II», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Blasco Ibáñez», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Asociación de Padres de Cabezas de Familia del Barrio del Cristo», de Palencia.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Almudena», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas de Peritos Industriales, de La Coruña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Cortés, en calle Rosario de Acuña. Final de la misma: E. T. Biosca, en calle J. Abelló.

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,695.

Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.871-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y